



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13242

Jueves 5 de Septiembre de 2019

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. Nº 940 - Acéptase Renuncia al cargo de
Ministro de Educación 2
Año 2019 - Dto. Nº 975 - Designase Ministro de Educación 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 942 a 944, 946 a 955 2-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 5963 4-5
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. Nº 273 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. Nº 150, 152, 153 y 159 6
Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. Nº 558 6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-12

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Educación

Dto. N° 940/19
Rawson, 26 de Agosto de 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia interpuesta por el Profesor Leonardo Javier DE BELLA, al cargo de Ministro de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 444/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Profesor Leonardo Javier DE BELLA (M.I. N° 22.248.235 - Clase 1971), al cargo Ministro de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 444/19.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Educación

Dto. N° 975/19
Rawson, 04 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Pro-

vincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que resulta oportuno designar en el cargo de Ministro de Educación al Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto, se deberá dejar sin efecto la designación del Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI, al cargo de Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 68/17, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI (DNI N° 22.221.204 - Clase 1971), en el cargo de Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 68/17.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Educación, al Licenciado Paulo Marcelo CASSUTTI (DNI N° 22.221.204 - Clase 1971).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 942 **29-08-19**

Artículo 1°.- Otórgase un Subsidio de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) a la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN representada por su Intendente el Sr. Gustavo Omar ALEUY (D.N.I. N° 12.594.168), destinado exclusivamente a solventar desequilibrios financieros del Municipio.-

Artículo 2°.- El Subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depositados en la Cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20 Saf del Ministerio de Go-

bierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01 - Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 943 29-08-19

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 111º Aniversario de la Localidad de Epuyén, a celebrarse el día 01 de Septiembre de 2019.-

Dto. Nº 944 29-08-19

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, Representada por su Intendente, el Señor Adrián Maderna, DNI 26.459.365, la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.872.000), en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo U.O.C.R.A., beneficiarios del Programa IMPULSA, correspondiente al mes de Julio de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias/7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

Dto. Nº 946 30-08-19

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 94º Aniversario de la Comuna Rural de Lago Blanco, a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2019.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Septiembre de 2019 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lago Blanco.-

Dto. Nº 947 30-08-19

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 154º Aniversario de la Ciudad de Rawson, a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2019.-

Dto. Nº 948 30-08-19

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 131º Aniversario de la Comuna Rural de Gan Gan, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 2019.-

Dto. Nº 949 30-08-19

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 97º Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2019.-

Dto. Nº 950 30-08-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 2413-GB-19, correspondiente a la cancelación de la factura Nº 00002-00000324 del señor Néstor Fabián ALFARO, C.U.I.T. 23-16841524-9, por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 35.650.-), correspondiente al servicio de cambio de

plaqueta electrónica de funcionamiento de equipo de calefacción del sector de detenidos de la Comisaría Distrito Primera de Puerto Madryn, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley Nº 76 y el Artículo 18º del Decreto 809/12.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 35.650.-) será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 3 Servicios No Personales / Partida Principal: 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 4 Mantenimiento y reparación de otros bienes / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 951 30-08-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con las firmas «Cibeles» de la señora Berta Lorena ADI (C.U.I.T. Nº 27-28390014-8) por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con Sesenta Centavos (\$ 149.338,60.-) y Senda S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-64227025-3) por la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 23.551,60.-), por la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal para los internos judiciales alojados en las Comisarías Distrito Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Camarones y Sarmiento, en el mes de julio de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa con Veinte Centavos (\$ 172.890,20.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 952 30-08-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «Chocolates del Marqués» del Señor Daniel Heber MÁRQUEZ (C.U.I.T. Nº 20-92433090-3), por un importe de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos (\$ 176.700.-), por la adquisición de víveres frescos (pan) para los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial y Comisarías Distrito Comodoro Rivadavia y Comisarías Distrito Rada Tilly, en el mes de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de

Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos (\$ 176.700.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 953 30-08-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «Larissa Distribuidora de Almacén» de la señora María Cristina RIVA (C.U.I.T. N° 27-12047700-0), por un importe de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 574.258,20.-), por la adquisición de víveres secos para los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Trelew, en el Centro de Detención Trelew, en el Instituto Penitenciario Provincial y en la Comisaría Distrito Dolavon, en el mes de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 574.258,20.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 954 30-08-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «Larissa Distribuidora de Almacén» de la Señora María Cristina RIVA (C.U.I.T. N° 27-12047700-0), por un importe de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 278.477.-), por la adquisición de víveres secos para los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial y Comisarías Distrito Comodoro Rivadavia y Comisarías Distrito Rada Tilly y Sarmiento, en el mes de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 278.477.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad

04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 955 30-08-19

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Administración Central y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 5963/19

RAWSON, 29 de agosto de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 5466/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS, en su carácter de titular del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 106.451,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS como Presidente y a las Dras. Carolina BARREIRO y María Laura EROLES, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 09 de septiembre de 2019 hasta el día 18 de septiembre de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 04, 05 y 06 de septiembre de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

Independientemente de los requisitos mínimos de admisibilidad mencionados en el párrafo precedente y en correlación con el perfil que se persigue para el cargo concursado, se valorará poseer conocimientos y experiencia en Gestión de Calidad.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencia del Juzgado Laboral N° 2, de la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Galina S/ N, 1° Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión

que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Administración Institucional la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 04-09-19 V: 06-09-19

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 273 Rawson, 28 de diciembre de 2018.

VISTO:

Que ha finalizado el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que para un mejor ordenamiento administrativo, es conveniente proceder al cierre del Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, correspondiente al año 2018;

Que las mismas comprenden desde la Resolución N° 01-EC-18, de fecha 02 de enero de 2018 hasta la Resolución N° 273-EC-18, de fecha 28 de diciembre de 2018 inclusive;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- CERRAR el Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, con la presente que llevará el número 273-EC-18, en virtud a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. LUIS EDUARDO TARRIO
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 150 02-07-19**

Artículo 1º.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. (CUIT N° 30-71116878-4, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.269.398,49).

Artículo 2º.- Emitase Valor Nominal TRES MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO (VN 3.040.404) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con CONTRUCCIONES SERVA S.R.L.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

Res. N° 152 03-07-19

Artículo 1º.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con ANDES LINEAS AEREAS S.A. (CUIT N° 30-70925173-9), y que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TREINTA MIL SESENTA (\$ 40.030.060).

Res. N° 153 03-07-19

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.054.793,20) en concepto de intereses devengados entre el 07 de mayo de 2019 y el 17 de mayo de 2019 por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91- SAF 91- Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019,

Res. N° 159 05-07-19

Artículo 1º.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con EQUIPO GEMICO S.A. (CUIT N° 33-71492007-9), que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.067.982,50).

Artículo 2º.- Emitase Valor Nominal TRES MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (VN 3.011.989) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con EQUIPO GEMICO S.A.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario

necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 558 15-08-19**

Artículo 1º.- Fíjese el día 27 de septiembre de 2019 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.009, según detalle que consta desde fs. 211 a 361 inclusive del Expediente N° 427/19-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 5 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de Octubre del 2.018.-

I: 29-08-19 V: 04-09-19

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS HAROLD y de JONES VERA MAI, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 02 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 04-09-19 V: 06-09-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA FILOMENA PISCO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pisco, Ana Filomena s/Sucesión Expte. N° 911/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3)

DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-09-19 V: 06-09-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaria desempeñada por la Dra. Lorena Beatove, en autos caratulados: «Villarruel Alegría, Eric Teodoro s/ Supresión de Apellido» (Expte. N° 162 Año 2019), cita y emplaza al Sr. ANDINO EDIBERTO VILLARRUEL D.N.I. N° 16.170.375 para que dentro de los 5 días hábiles contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.-

El auto que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: «Esquel, junio 25 de 2019... NOTIFIQUESE POR EDICTOS... Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel, Juez».-

Publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados el Juzgado.-

Publicación: por dos días.-
Esquel (Chubut), 28 de junio de 2019

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 04-09-19 V: 05-09-19

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rio Cuarto, en los autos: «ANGELINO, ANTONIA MARCELINA-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 392678)» resolvió por SENTENCIA NUMERO: 24. RIO CUARTO, 16/05/2018. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Antonia Marcelina Angelino, sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 1.389.306, antecedente Folio N° 35003, año 1965, consistente en una «Fracción de terreno, constituido por lote UNO, así designado en el plano confeccionado por el topógrafo Heriberto Amado Roldán, que obra agregado al protocolo del año 1959 (Esc. Spertino, Reg. 414), como folio 368, para la subdivisión del solar letra H, de la manzana CUARENTIOCHO del plano de este pueblo de Coronel Moldes, Colonia Domingo Funes, Dpto. Rio Cuarto, Pedanía Tres de Febrero, de esta provincia, que mide: 11, 50m. de frente al NO, por 22 m de fondo al SO, lo que hace una superficie 253 m. lindando: al NO, calle Uru-

guay; al SO, calle Cervantes; al NE, con lote 2 de la misma subdivisión; y al SE, solar 3 de la misma subdivisión». II.- Ordenar al Registro General de la Provincia anotar que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de la Sra. Antonia Marcelina ANGELINO, el inmueble inscripto en la matrícula 1389306. A tal fin, líbrese el pertinente oficio. III.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial y en un diario local por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV.- Imponer las costas a Antonia Marcelina Angelino, difiriendo la regulación de honorarios del Dr. Facundo Rossi Jaume, para cuando haya base económica cierta para practicarla-Protocolícese, hágase saber y dese copia.

Fdo. BENTANCOURT, Fernanda JUEZ/ADE 1RA INSTANCIA.

ALEJANDRA M. MORENO
Secretaria

P: 13, 14, 20, 21, 26, 27, 30-08, 02, 05 y 06-09-19

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Especial a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 4º, CABA, comunica en los autos caratulados «ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 15977/2019, que con fecha 14.8.19 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de **ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.** (CUIT 30-54891481-3), siendo desinsaculado síndico el Estudio «Lesta, Calello, De Chiara Contadores Públicos», con domicilio en Viamonte 783, 5º, CABA, ante quien deberán presentarse los acreedores con sus títulos justificativos hasta el 5.11.19. Fíjense los días 06.02.20 y 4.5.20 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hágase saber que el 16.3.20 es la fecha prevista para el dictado de la resolución del art. 36 de la ley 24.522. Designase el día 28.10.20 a las 11 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Javier J. Cosentino, Juez.

Dra. MARIA GABRIELA DALL'ASTA
Secretaria

I: 05-09-19 V: 11-09-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Gladys S. Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo J. Sanguinetti, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, planta baja, se cita y emplaza a quienes se consideren con

derecho a formular oposición a la SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO (MARCH) y uso de apellido materno (VECCHIO), solicitado por el Sr. NICOLÁS ALEJANDRO MARCH VECCHIO, D.N.I. N° 32.219.981, en los autos caratulados: «March Vecchio, Nicolás Alejandro s/ Supresión de Apellido Paterno» (Expte. N° 169 - Año 2019).

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses. Trelew, 26 del mes de Marzo 2019.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

P: 05-08 y 05-09-19.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

CESION DE CUOTAS SOCIALES – ORGANO DE ADMINISTRACION – SEDE SOCIAL

EOLO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha del instrumento: 15 de Abril de 2019 y 12 de julio de 2019.

Cedentes:

-Cvjetanovic Mirko Nicola, D.N.I. N° 16.210.863.

-Claudia Victoria López de Munain, D.N.I. N° 20.363.852.

Cesionarios:

-Caneo Héctor Horacio, nacido el 04 de Diciembre de 1942, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, Jubilado, domiciliado en calle Humberto Beghin N° 1576 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 7.811.769, C.U.I.T. N° 24-07811769-5.

-Soriani Elida Rosalba, nacida el 22 de Septiembre de 1946, estado civil casada, de nacionalidad argentina, Jubilada, domiciliada en calle Humberto Beghin N° 1576 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 4.579.681, C.U.I.T. N° 27-04579681-2.

Cuotas Cedidas: Dos Mil (2.000) cuotas sociales, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una.

Como resultado de la presente cesión la cláusula QUINTA del contrato social quedara redactada de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales iguales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Caneo Héctor Horacio (1.900) mil novecientas cuotas de capital por un valor de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00) y la Sra. Soriani Elida Rosalba (100) Cien cuotas de capital por un valor de pesos diez mil (\$ 10.000,00). El capital se representa en 2.000 cuotas con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una.»

ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa para integrar la gerencia al señor Gabriel Alejandro Caneo DNI N° 22.247.189, CUIT 20-22247189-4 el mismo permanecerá en el cargo durante la vigencia de la sociedad, se entiende que pueden realizar cualquier acto de administración.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su

sede social en calle Humberto Beghin N° 1576 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Por disposición del Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-09-19

EDICTO DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por decisión de Asambleas de fecha 22 de Agosto de 2019, se designa el Directorio de **Marcopesa S.A.**, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Director Titular: Jorge Luis Maio, D.N.I. N° 11.890.092, (CUIT 20-11890092-9), de estado civil viudo, argentino, nacido el 03-11-1955, de profesión empresario, domiciliado en 9 de Julio N° 817 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- Director Suplente: Ana María Guerriero, D.N.I. N° 20.023.230, (CUIT 27-20023230-0), estado civil divorciada, argentina, nacida el 11-05-1968, de profesión empleada, domiciliado en calle Avda. Rawson N° 125 Piso 1 Dpto. B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-09-19

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
PEREZ, Patricia
Casa N° 15
B° «42 Viviendas» Pujol I - Código 1062
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora PEREZ, Patricia DNI N° 26.236.559, de la siguiente Resolución: Rawson, 8 de Agosto de 2019, VISTO: El Expediente N° 447/19-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1709/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora PEREZ, Patricia la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «42 Viviendas» Pujol I - Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo - código 1062, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes

obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la locataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1709/11- IPVyDU- a favor de la señora PEREZ, Patricia DNI N° 26.236.559, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «42 Viviendas» Pujol I - Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo - código 1062, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora PEREZ, Patricia DNI N° 26.236.559, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 907-IPVyDU - FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI Presidente Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-
Rawson, 14 de Agosto de 2019

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
LOPEZ, Norma Dionicia
Casa N° 65 B° «200 Viviendas»
Plan FONAVI - Código 222
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora LOPEZ, Norma Dionisia DNI N° 13.733.902, de la siguiente Resolución: Rawson, 8 de Agosto de 2019, VISTO: El Expediente N° 1096/99-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 024/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora LOPEZ, Norma Dionisia la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 65 del Barrio «200 Viviendas» plan FONAVI – Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 024/95-IPVyDU- a favor de la señora LOPEZ, Norma Dionicia DNI N° 13.733.902, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 65 del Barrio «200 Viviendas» plan FONAVI – Código 222 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora LOPEZ, Norma Dionicia DNI N° 13.733.902, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 908-IPVyDU - FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI Presidente Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al

Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-
Rawson, 14 de Agosto de 2019

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 04-09-19 V: 06-09-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
CORDOBA, Silvia Noemí Andrea
Departamento N°497
B° «630 Viviendas» plan FONAVI – Código 83"
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora CORDOBA, Silvia Noemí Andrea DNI N° 30.976.153, de la siguiente Resolución: Rawson, 8 de Agosto de 2019, VISTO: El Expediente N° 2635/98-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2925/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CORDOBA, Silvia Noemí Andrea, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 497 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 2925/11-IPVyDU- a favor de la señora CORDOBA, Silvia Noemí Andrea DNI N° 30.976.153, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 497 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI-Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuel-

ta por el Artículo 1° la señora CORDOBA, Silvia Noemí Andrea DNI N° 30.976.153, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 914-IPVyDU - FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI Presidente Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-
Rawson, 14 de Agosto de 2019

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 04-09-19 V: 06-09-19

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACUN LEUFÚ S.A.**

Mediante Resolución N° 134/2019, la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut CONCOVAA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUN LEUFÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se celebrará el día 27 de Septiembre de 2019 en Primera Convocatoria a las 10:00 hs, en la Delegación del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, sita en avenida Rivadavia N° 1301, Planta Baja, intersección Avenida Alsina de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1- Razones por la cuales no se convocó la Asamblea Ordinaria en tiempo oportuno; 2-Tratamiento de la Gestión de los Directores; 3-Designación del Directorio; 4- Vías de acción para el cumplimiento de objeto Social. Se designarán dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el

libro de asistencia con no menos de TRES (3) DÍAS de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la ASAMBLEA CONVOCADA. La comunicación deberá cursarse al domicilio designado para la celebración de la Asamblea, Delegación de la Inspección General de Justicia, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.-

Rawson, 27 de Agosto de 2019

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 30-08-19 V: 05-09-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2019 – CALLES VARIAS DE LA SECCIÓN A-PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2019, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2019 – Calles Varias de la Sección A – Primera etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2465/19, promulgada por la Resolución 397/19.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: calle Malaspina; Sector 2: calle El Arboledo; Sector 3: calle Mara; Sector 4: calle Comodoro Ramírez en el tramo comprendido entre la avenida Coronel Francisco Seguí y la calle Mara y Sector 5: calle Transporte Villarino en el tramo comprendido entre avenida Fragata Presidente Sarmiento y calle Malaspina.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 24 de septiembre de 2019 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos trece con treinta y seis centavos (\$ 8.858.713,36), a Junio/2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 (setenta y cinco) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con trece centavos (\$ 88.587,13).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 3 de septiembre de 2019. Aquellos interesados que no pue-

dan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Publicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos cuarenta y dos millones quinientos veintiún un mil ochocientos veinticuatro con trece centavos (\$ 42.521.824,13).

I: 03-09-19 V: 09-09-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 23/2019

Objeto: «Reforma y Renovación de Ascensor del Edificio de Tribunales de Esquel».

Fecha y hora de apertura: 12 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/09/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-09-19 V: 05-09-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 24/2019

Objeto: «Provisión de postes de hormigón armado – Estación Transformadora Abásolo a Ciudad Judicial»

Fecha y hora de apertura: 16 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/09/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-09-19 V: 09-09-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50